



Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
“EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.”**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PUBLICA N° 010 DE 2022

“DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.”

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este pliego definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página Web www.emserpa.gov.co o bien en la Oficina de Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:pm a 6:pm de lunes a viernes.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Invitación pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Al momento de preparar la propuesta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, tanto el original como la copia, en la forma indicada en este documento.
- Presente los documentos exigidos siguiendo el orden señalado en este Pliego de Condiciones.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y firmados los documentos que así se exijan en este Pliego de Condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

La oferta debe ser entregada por: El proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

Las ofertas extemporáneas no serán consideradas.

CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la EMPRESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Colombia

"ASÍ TODOS GANAMOS"

CAPÍTULO I





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. está interesada en recibir propuestas para la **INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022**, en los términos previstos en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato; cuyo objeto será la: **“DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P”**.

Las características técnicas son las que se encuentran en el estudio previo.

- Licencia de conducción.
- No presentar multas y sanciones por infracciones de tránsito reporte de SIMIT.
- Hoja de vida en el formato de la función pública debidamente diligenciado.
- Declaración de bienes en el caso que aplique.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, de acuerdo a las cantidades de obra requeridas en el **ANEXO N° 2** de este Pliego de Condiciones.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura del proceso de selección será ordenada por el Gerente de la EMPRESA, mediante resolución motivada.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución total del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, y se inicia a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio de la prestación de servicios; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

La empresa ha estimado como presupuesto oficial para la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022** y el contrato que llegare a celebrarse es la suma: **(\$5.400.000) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTC**, Serán destinados para la ejecución de las obras; incluido IVA y demás derogaciones que correspondan a financiarse con recursos del presupuesto del año 2022.

Los recursos para atender el objeto de esta contratación corresponden al rubro presupuestal N°. 2.1.2.02.02.005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN; para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000393 del 26 de mayo de 2022 de EMSERPA E.I.C.E.E.S.P.**

La propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial no será admisible y por lo tanto; no será considerada para el periodo de calificación.

1.5 FORMA DE PAGO

EMSERPA EICE E.S.P, cancelará al contratista mediante pagos parciales previa entrega del informe de ejecución, certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado, pago de estampillas, seguridad social, cuenta de cobro y/o factura.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

Para el pago el contratista presentará las facturas que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes de radicar la cuenta en el área de jurídica de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensiones) y aportes parafiscales y pago de estampillas a las que haya lugar.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Manual de contratación **RESOLUCIÓN N°0165 DE 2021** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Teniendo en cuenta la restricción de la Ley de garantías en materia de contratación directa, la cual indica que las entidades estatales no pueden adquirir los suministros de bienes y servicios necesarios para la realización de su actividad por contratación directa, sino por mecanismos competitivos que impliquen convocatorias públicas y la posibilidad de pluralidad de oferentes, por lo tanto; la modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a lo estipulado en el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS** del manual de contratación.

Circular 100-006 de 2021: La Ley de Garantías prohíbe a las entidades Estatales, sin importar el Régimen al que estas pertenezcan, celebrar en la modalidad de contratación directa durante los 4 meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea electoral.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos, podrán consultarse en la página Web de la empresa WWW.EMSERPA.GOV.CO o en Oficina Asesora Jurídica. Los documentos podrán consultarse únicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03, piso 5 Arauca, en el periodo indicado en el Numeral 1.7. Cronología del proceso. Durante este período los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente Invitación Pública No. 003 de 2019, salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán solicitarlas mediante oficio dirigido a la empresa, indicando los folios y haber cancelado previamente el valor de las fotocopias, para lo cual deberá allegar el recibo de pago correspondiente.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

El cronograma de actividades será indicado en el acto de apertura del presente proceso y posteriormente en el pliego de condiciones definitivo. No obstante, en aras de garantizar la publicidad, libre concurrencia y demás postulados de orden Constitucional y legal, que rigen la presente contratación, se señala el plazo dentro del cual la entidad recepcionará observaciones y sugerencias tendientes a modificar el contenido del presente proyecto de pliego:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 de junio de 2022	Correo gerencia@emserpa.gov.co - Oficina Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5
Plazo para presentar ofertas y Fecha y hora de cierre del proceso.	hasta el día 06 de junio de 2022 Hora: 9:00 a.m.	Correo gerencia@emserpa.gov.co -Recepción EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	07 de junio de 2022	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	hasta el día 08 de junio de 2022 Hora: 9:00 a.m.	Correo Electrónico: juridica@emserpa.gov.co Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSESPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	hasta el día 9 de junio de 2022	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSESPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Audiencia de adjudicación.	El 09 de junio de 2022	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSESPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.
Firma del contrato.	En los 5 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato	Oficina Asesora Jurídica de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSESPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUERIMIENTOS.**

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía fax, correo electrónico o dirección de correspondencia.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura de la convocatoria se llevará a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, en la Páginas Web, www.emserpa.gov.co, en la fecha señalada en el numeral 1.7. Cronología del proceso.

1.9. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El documento podrá ser consultado en el pagina web www.emserpa.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de EMSESPA E.I.C.E. E.S.P., lugar indicado en la cronología del proceso de selección, Numeral 1.7.

1.11 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.

La información contenida en este pliego de condiciones, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA EMPRESA** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y la respuesta se dará mediante Adendas,

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

publicadas en el pagina web www.emserpa.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la empresa expida por escrito.

1.13 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que, por ello, pueda el proponente **ADICIONAR ó MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

1.14 PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El plazo del cierre del proceso se realizará el día y hora establecidos en el cronograma de la presente, en la Oficina Asesora Jurídica de la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 pisos 5, Arauca.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y la garantía ofrecidas, si hay lugar a ello. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes; representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo, o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Este último deberá presentar el poder conforme a las normas civiles y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.7. La hora del cierre será la que indique la página Web de la empresa que corresponde a la hora oficial de Colombia (www.emserpa.gov.co).

La apertura de las Propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de folios, la póliza de seriedad de la oferta, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.16. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo N° 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si hubiere el caso.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

El proponente deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La EMPRESA no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

1.18 PRORROGA DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Cuando lo estime conveniente la empresa, el plazo de la Invitación Pública No. 010 de 2022 podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido en el Manual de Contratación de EMSEPA E.I.C.E. E.S.P.; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página www.emserpa.gov.co, informándose la modificación del calendario del proceso de selección mediante adenda.

Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Condiciones y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO DEL ANEXO N° 1.**

1.19 SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Entidad. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la Entidad rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

2.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTA.

Las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacidificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la EMPRESA contratante:
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
Carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca
- b) Indicar:
 - Número Proceso selección N°: **010 de 2022**
 - Objeto o Alcance Físico:
 - Nombre del Proponente:
 - Fecha:

Para efectos de establecer, entre otros, la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

No se recibirán propuesta por correo electrónico. **LA EMPRESA** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre la capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de condiciones.

2.4.1 Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4.2 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.4.3 Una Propuesta por Oferente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

2.4.5 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará **EN DOS (2) SOBRES** cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará **POR DOS (2) SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. El proponente presentará los sobres correspondientes a: **Sobre N° 1:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos y Técnicos, **Sobre N° 2:** un Original correspondiente a la propuesta económica con los análisis de precios unitarios y la discriminación del AIU; indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Sobre N° 1 hacia el último documento del sobre N° 2 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.5.1 SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.1.1 Índice.

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

2.5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se profesional en la rama de la Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

2.5.1.5 Cedula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

2.5.1.6 Registro Único Tributario - RUT.

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

2.5.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Respecto a la seriedad de la oferta, el **ARTÍCULO VIGÉSIMO: PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES**, en el numeral 2, establece que se acompañará la propuesta con póliza de seriedad de la oferta en los procesos cuya cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) SMLMV, por lo tanto; el proceso no alcanza a enmarcarse dentro de la cuantía indicada.

2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

2.5.1.11 Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: EXCEPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes (R.U.P). No se requerirá el Registro Único de Proponentes en los siguientes casos:

1. En los contratos de urgencia manifiesta
2. En los procesos cuya cuantía sea inferior a 150 SMLMV
3. En los contratos o convenios interadministrativos
4. Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Por lo tanto, según lo establecido en el numeral 2, para el presente proceso no se hace necesario solicitar el Registro Único de Proponentes teniendo cuenta que la cuantía de este proceso no supera los 50 SMLMV.

2.5.1.12 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3° Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, podrán presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

2.5.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

2.5.1.15 Certificación de Antecedentes Judiciales.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales. De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

2.5.2 **SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

- **Hoja de vida en el formato de la función pública debidamente diligenciado.**
- **Declaración de bienes en el caso que aplique.**
- **Licencia de conducción.**
- **No presentar multas y sanciones por infracciones de tránsito reporte de SIMIT.**

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

2.5.3.1 Certificados de Experiencias Específica Principal. (Anexos N° 3).

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 3** en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a el (los) segmento(s), familia(s), clase(s) y producto(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual. (Ver definición).

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina Asesora Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Para el caso de procesos con dualidad de ACTIVIDADES se solicita el diligenciamiento del presente Anexo para cada una de las especialidades (productos) solicitadas en la presente convocatoria, según lo descrito en los párrafos anteriores.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

2.5.4 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

2.5.4.1 Presupuesto de Obra y Valor Total de la Propuesta.

En este sobre, el proponente deberá entregar diligenciado el **Anexo N° 2** de este Pliego de Condiciones, indicándose las cantidades ofertadas, los valores unitarios y el valor total de cada ítems, en pesos colombianos (Números), y el **Valor Total de la Propuesta**, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el proponente durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** la propuesta en medio física y en medio magnética de conformidad con lo exigido en el **Anexo N° 2**.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

2.6 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de los sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina Asesora Jurídica, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

3.3. ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** designará un comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente Invitación Pública, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de Condiciones, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1.7**.

Las propuestas que cumplan con los requisitos HABILITANTES definidos en el **numeral 3.4** de este Pliego de Condiciones y se ajusten a los requisitos establecidos en los documentos del PROCESO DE SELECCIÓN serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados en el **numeral 3.5**.

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABLES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el **Sobre N° 2**, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

3.3.1 REQUISITOS LEGALES.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones, se considera como un factor de **VERIFICACION** que únicamente dará lugar a la **HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el capítulo II**; o **No HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de Condiciones.

Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas al Comité para su evaluación. El Comité verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el **Capítulo II** de estos Pliegos de Condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

3.4. EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; y con las propuestas que sean HABILES, se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO

(Requisitos Habilitantes)

EVALUACION

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Hábil /No Hábil)



Experiencia Específica

(Hábil /No Hábil)

3.4.1 FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

3.4.1.2.1. Experiencia Específica

Deberán diligenciarse el Anexo 3, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA EMPRESA deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine LA EMPRESA, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo N° 3, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el anexo No.3. Para complementar la información de la experiencia certificada, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente requisitos generales.

Para efectos de llevar a cabo la evaluación de los contratos solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente ejecutados y liquidados.

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas, además de lo antes señalado, podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- En los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra.

Adicionalmente, para los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, deberá anexarse certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Adicionalmente deberá allegar fotocopia de la declaración de renta correspondiente al pago parcial o total de dicha obligación. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No se admitirá para la acreditación de la experiencia, el allego de subcontratos.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 3 (Experiencia específica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirá un (01) contrato debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección (ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN), que el valor sea el 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3.4.3. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (OTORGA PUNTAJE). En esta etapa se calificarán técnicamente las ofertas presentadas, una vez hayan sido declaradas hábiles jurídica y financieramente, las cuales deben estar acorde con las necesidades de contratación exigidas en el pliego de requisitos generales y de acuerdo a la fórmula utilizada por la entidad.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Experiencia específica	200 Puntos
2	Cumplimiento de contratos anteriores	200 Puntos
3	Precio Oferta Económica	600 Puntos

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

FACTOR PRECIO- PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 600 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Mp * 600 \text{ puntos}}{Pac}$$

P= Puntaje

Mp =Menor precio
Pac =Precio a comparar

3.5. CALIFICACIÓN TOTAL

Se elaborará una lista ordenada de elegibles en la que el primer lugar será para aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje sumando todos los criterios de calificación, las demás se ordenaran en forma descendente. Sin embargo, el puntaje mínimo de cada propuesta para ser incluida en la lista ordenada de elegibles deberá ser mayor o igual a 700 PUNTOS. Es decir; propuesta que obtenga una calificación menor esta, será rechazada.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente empate o igualdad en puntaje entre dos o más ofertas, se escogerá el oferente siguiendo las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido en caso de que el factor no logre el desempate.

1. Preferir la oferta que tenga mayor puntuación en el criterio de experiencia específica.
2. Preferir la oferta que tenga mejor precio.

Si el empate se mantiene, se procederá con el sorteo mediante balotas: Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, paso a seguir, el gerente de la entidad sacará de la bolsa una balota; el oferente cuyo nombre aparezca en la balota será el ganador y adjudicatario del proceso de contratación.

Contra el anterior procedimiento no se podrán presentar recursos ni oponerse de manera alguna los proponentes.

3.6 UN UNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación habilitantes, LA ENTIDAD procederá a la apertura del **Sobre N° 2** de su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el **Anexo N° 2**, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

- Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el **Anexo N° 2**.
 - El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en el total de este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- b) El costo total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.
- c) El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica. Se chequearán que los precios unitarios consignados en el **Anexo N° 2** coincidan con los rangos establecidos por la ENTIDAD para estos precios unitarios.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en los literales a), b) y c) del presente numeral, el Gerente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y al adjudicatario.

3.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a estos Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando las personas naturales o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

- g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- i) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- j) Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (**Anexo N° 2**) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.
- k) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el **Anexo N° 2**.
- L) Cuando no se anexe a la propuesta al momento del cierre, la póliza que ampara la seriedad de la oferta.

3.10 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se hará mediante **Resolución motivada** al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

3.11 DECLARATORIA DE DESIERTA.

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. podrá declarar desierta la presente CONVOCATORIA mediante resolución motivada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., declarará desierta la CONVOCATORIA en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los presentes pliegos de condiciones.

3.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes a la comunicación de la **Oficina Asesora Jurídica**.

Como requisito para la suscripción del contrato el PROPONENTE GANADOR DE LA CONVOCATORIA deberá cumplir las exigencias antes indicadas (**numeral 3.10**) dentro de los **Cinco (05) días hábiles** siguientes a la notificación de la

"ASÍ TODOS GANAMOS"





Emserpa

Empresa Municipal de Servicios
Públicos de Arauca

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2022

adjudicación del contrato, de lo contrario se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

3.13 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de este término, debe constituirse la garantía única. Dentro de ese mismo término, debe presentar la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** procederá a declarar el incumplimiento y a hacer efectivas las multas correspondientes.

Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades contractuales el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales y maquinaria del proyecto, teniendo en cuenta las características indicadas en el anexo de especificaciones técnicas.

El contratista está obligado a garantizar que dentro del término de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio con la interventoría externa y el Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de supervisor al contrato de obra y a la Interventoría por parte de la empresa. El Contratista deberá contar con todos los requisitos exigidos de personal y demás elementos, discriminados en el documento anexo de especificaciones técnicas, so pena procederse a imponer las sanciones contractuales correspondientes.

3.14 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del REPRESENTANTE LEGAL o su DELEGADO del Contratista; mediante Resolución Motivada con previa autorización escrita **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; para lo cual el Contratista deberá presentar ante la empresa la justificación técnica, administrativa y financiera que motivo el hecho para ceder el contrato. Será potestativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** la facultad de autorizar o rechazar esta solicitud y de liquidar de manera unilateral el contrato.

3.15 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

El presente contrato se regirá para los efectos de la caducidad, interpretación, modificación, y terminación unilateral de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 31 de la ley 142 de 1994, los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y el literal b) del artículo 1 de la Resolución N° 293 del 21 de julio de 2004, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el contrato, de tal manera que queden expresamente determinados los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos.

3.16 INDEMNIDAD DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

El Contratista deberá mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de El Contratista,

"ASÍ TODOS GANAMOS"

